

MEMORIA JUSTIFICATIVA



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES RESPENDA DE LA PEÑA (PALENCIA)



Ayuntamiento
RESPENDA DE LA PEÑA

AVANCE

UTE J.M. Rodrigo - GAMA S.L.

Marzo 2018

Las presentes Normas Urbanísticas Municipales de Respenda de la Peña (Palencia) han sido redactadas por la UTE J.M. Rodrigo - Gama S.L., contando con las firmas del arquitecto José María Rodrigo Andrés, los geógrafos Luis Santos y Ganges, Miguel Ángel Ceballos Ayuso e Ignacio Casado Llorente, el biólogo Pedro María Herrera Calvo y el ingeniero técnico forestal Orlando Parrilla Domínguez

El Catálogo Arqueológico ha sido elaborado por el Gabinete de estudios arqueológicos Strato, S.L.

En Valladolid, a 26 de marzo de 2018

Redactores principales:



Fdo.: José María Rodrigo Andrés
Arquitecto



Fdo.: Luis Santos y Ganges
Geógrafo, Doctor Urbanista



Fdo.: Miguel Ángel Ceballos Ayuso
Geógrafo, Técnico Urbanista



ÍNDICE

CAPÍTULO 1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.....	3
CAPÍTULO 2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN	7
SECCIÓN 1ª. OBJETIVOS Y FINES.....	7
SECCIÓN 2ª. CRITERIOS DE DELIMITACIÓN	8
SECCIÓN 3ª. CRITERIOS DE ORDENACIÓN.....	9
SECCIÓN 4ª. CRITERIOS DE GESTIÓN	10
CAPÍTULO 3. DOTACIONES URBANÍSTICAS EXISTENTES Y PREVISTAS.....	13
CAPÍTULO 4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN.....	17
SECCIÓN 1ª. SUELO URBANO.....	17
SECCIÓN 2ª. SUELO RÚSTICO	20
SECCIÓN 3ª. CUADRO DE SUPERFICIES	22



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Superficie estimada por clases y categorías de suelo en el municipio 23
Tabla 2. Suelo Urbano y número de viviendas existentes y previstas por núcleos 23

ÍNDICE DE ANEJOS

Anejo 1. Planos

- Plano PI-1. Plano de estructura territorial. Escala 1:20.000*
- Plano PI-2. Plano de usos del suelo. Escala 1:20.000*
- Plano PI-3. Plano de ordenación territorial. Escala 1:20.000*
- Plano PI-4. Plano de dotaciones urbanísticas. Escala 1:2.000*
 - 4.1. Baños, Barajores, Riosmenudos, Santana y Vega*
 - 4.2. Fontecha y Respenda de la Peña*
- Plano PI-5. Plano de estructura catastral. Escala 1:20.000*
- Plano PI-6. Plano de estructura catastral. Escala 1:2.000*
 - 6.1. Baños, Barajores, Riosmenudos, Santana y Vega*
 - 6.2. Fontecha y Respenda de la Peña*
- Plano PI-7. Ortofotografía aérea. Escala 1:20.000*
- Plano PO-1. Plano de clasificación del suelo. Escala 1:20.000*
- Plano PO-2. Plano de clasificación del suelo. Escala 1:2.000*
 - 2.1. Baños, Barajores, Riosmenudos, Santana y Vega*
 - 2.2. Fontecha y Respenda de la Peña*



CAPÍTULO 1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Respenda de la Peña se localiza en la comarca palentina de La Valdeavia, organizado como una vega surcada por el río homónimo, a lo largo del cual se disponen seis de los siete núcleos de población, Respenda, Barajores, Vega, Riosmenudos, Santana y Baños, y discurren las carreteras autonómicas P-214 y P-225 de Saldaña a la carretera de Cervera de Pisuerga a Guardo. Fontecha se localiza en el valle del arroyo homónimo.

El mosaico de montes de roble, pastizales, cultivos de secano, vegas y pequeños núcleos tradicionales, con el fondo escénico de Peña Redonda, confiere un gran valor paisajístico al conjunto. La buena accesibilidad a los centros comarcales de Cervera de Pisuerga, Guardo y Saldaña debe facilitar el incipiente aprovechamiento turístico de los recursos locales, en un escenario de sangría demográfica que ha reducido la población residente a 161 habitantes (a 1 de enero de 2016).

En verano y los períodos vacacionales esa población aumenta considerablemente, hasta casi cuadruplicarse, hecho frecuente en los pequeños núcleos castellanos y leoneses. Éste es el principal factor explicativo de que exista una cierta renovación del parque de viviendas y de que se hayan construido algunos edificios residenciales en los últimos años, todos ellos de tipología unifamiliar. También se ha detectado la construcción de naves (pequeñas y grandes) dentro de los núcleos o colindantes con éstos, por lo general de uso agropecuario, o de almacén, con cierto carácter urbano.

El término carece de instrumento de planeamiento general municipal, por tanto, el único planeamiento urbanístico en vigor son las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia (DOPPa), aprobadas por *Decreto 6/2009, de 23 de enero*, así como las condiciones directas establecidas en la legislación urbanística actual, tras las últimas modificaciones en los ámbitos estatal y autonómico. Con un ámbito territorial más amplio y una menor concreción espacial de sus determinaciones, también afectan al municipio las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central en Castilla y León, aprobadas por Ley 4/2011, de 29 de marzo, planeamiento supramunicipal de obligado cumplimiento en sus disposiciones de aplicación plena y básica, garantizando la plena adaptación a ambos instrumentos de ordenación del territorio.

Si bien es cierto que no se han detectado crecimientos poblacionales que puedan justificar un planeamiento general que clasifique más suelo apto para los procesos de urbanización, este planeamiento se hace indispensable en los pequeños municipios rurales de Castilla y León como primera herramienta para habilitar un mínimo de suelo disponible que permita el freno de la despoblación que actualmente afecta al medio rural castellano y leonés.

Por otro lado, si bien los núcleos tradicionales albergan un cierto número de solares y viviendas en ruinas cuya edificación y/o rehabilitación resulta prioritaria, la escasa movilidad de la propiedad, habitual en los núcleos pequeños, impide que en la práctica se pueda actuar sobre muchas de las parcelas urbanas consolidadas. Al tiempo, es necesario proceder a la regularización de algunos bordes objeto de crecimiento urbano informal, así como a la compleción de las redes viarias y de infraestructuras actuales formando mallados de las mismas, para su mejor funcionamiento y optimización.



En Respanda de la Peña confluyen al Zona Especial de Conservación “Riberas del río Pisuerga y afluentes”, dos Zonas Húmedas de Interés Especial y once Montes catalogados de Utilidad Pública que se extienden por más de la mitad del municipio, lo que hace que el término pueda ser un lugar estratégico para la localización de ciertas actividades vinculadas al sector turístico y de servicios. La cada vez mayor atracción turística que suponen los espacios naturales protegidos hace conveniente la previsión ordenada de suelo para los usos vinculados al ocio, al turismo rural y, en su caso, para la construcción de segunda residencia (artículo 34 de la LUCyL y 81 del RUCyL), de forma que se asegure la pervivencia de los valores que generan dicha atracción turística, compatibilizados con la dinamización socioeconómica de las comunidades que los soportan.

Las nuevas Normas Urbanísticas Municipales surgen pues de la necesidad de encuadrar el futuro desarrollo urbano del municipio de Respanda de la Peña, de manera que éste se haga de una forma contenida y ordenada, evitando y corrigiendo desajustes en las tramas urbanas, evitando la difuminación de los bordes de los núcleos, favoreciendo la rehabilitación del patrimonio inmobiliario existente y permitiendo la construcción de nuevas viviendas y edificios con usos vinculados a la actividad turística y al veraneo, canalizando ordenadamente los posibles desarrollos urbanísticos; y todo ello dentro de una concepción del planeamiento, que tenga en cuenta:

- a) La implantación de los criterios establecidos en la *Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León* (LUCyL) y sus modificaciones, desarrollados por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), aprobado por *Decreto 22/2004, de 29 de enero*.
- b) La preocupación de los organismos públicos, y en especial de los Ayuntamientos, en adecuar el planeamiento municipal a su capacidad de gestión y a su cada vez mayor sensibilización ante el posible deterioro del territorio municipal.
- c) La ejecución técnica de un planeamiento más acorde con la realidad de los pequeños municipios, preocupado por las preexistencias, la protección del medio rural, del patrimonio natural y edificado y del paisaje, por el diseño urbano y por la gestión a pequeña escala.
- d) Las características propias de Respanda de la Peña, municipio de la provincia de Palencia, la necesaria preservación del patrimonio natural, ecológico, cultural y arquitectónico, así como la implantación de medidas que imposibiliten la aparición de edificaciones ilegales, hace necesario contar con unas Normas Urbanísticas Municipales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33.2.b) y el punto 4 de la Disposición Transitoria Primera de la LUCyL.

La redacción de las presentes Normas Urbanísticas Municipales se desarrolla bajo la cobertura legal de los artículos 33, 43 y 44 de la LUCyL, y los artículos correspondientes del RUCyL que los desarrollan.

Asimismo la redacción de las presentes Normas se adecuará a lo establecido en el Pliego de Condiciones redactado al efecto por el Ayuntamiento de Respanda de la Peña, así como a la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006 sobre normalización de los instrumentos de planeamiento urbanístico (ITPLAN), aprobada por *Orden FOM/1572/2006, de 27 de septiembre*.



La finalidad del Avance de Planeamiento es someter al debate de la Corporación Municipal las alternativas de ordenación del término, para lo que se podrá disponer una exposición pública, si así lo estima oportuno y lo acuerda el Ayuntamiento, conforme a las reglas establecidas en la LUCyL y en el RUCyL. En esta fase se abordan fundamentalmente las opciones para establecer una clasificación de suelo adecuada a las especificidades de Respenda de la Peña y su capacidad real de gestión.

El presente documento de Avance se trasladará a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para que determine el alcance del Estudio Ambiental Estratégico de las Normas Urbanísticas Municipales, según lo previsto en el artículo 18 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental* y en el artículo 50.4 de la LUCyL, tras consultar a las Administraciones afectadas y al público interesado.

La tramitación de las Normas Urbanísticas Municipales se acompañará de otros instrumentos de información y participación públicas, como la difusión permanente de todos los documentos de las Normas Urbanísticas Municipales a través de la página Web www.respendadelapena.es. De esta manera, las Normas Urbanísticas Municipales de Respenda de la Peña se adaptan plenamente a los requisitos sobre información urbanística y participación social de la LUCyL.



CAPÍTULO 2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN

Sección 1ª. OBJETIVOS Y FINES

Las Normas Urbanísticas Municipales clasificarán el suelo en Urbano y Rústico (la propuesta que se presenta no plantea ninguna superficie de Suelo Urbanizable), y su objetivo es reglamentar las condiciones del aprovechamiento urbanístico, usos e intensidades de cada una de estas clases de suelo.

Por otro lado es necesario dotar al municipio de un instrumento capaz de ordenar el crecimiento de las tramas urbanas y fijar las condiciones a las que se ha de someter la edificación, al tiempo que se protegen los terrenos rústicos valiosos desde el punto de vista productivo, natural y cultural, para conseguir una actuación planificada y preservar la imagen y tipologías características de la comarca.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto se persiguen los siguientes objetivos en la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales:

- a) Planificar el control del crecimiento de los núcleos urbanos del municipio de Respenda de la Peña, optimizando las infraestructuras existentes, delimitando los ámbitos de desarrollo con vistas a facilitar su viabilidad y estableciendo las medidas necesarias para su correcta conexión con el resto de la trama del Suelo Urbano, compatibilizando dicho crecimiento con la preservación de las vegas agrícolas, las riberas fluviales y los montes del municipio.
- b) Establecer un control de la localización y el diseño de las naves agropecuarias, necesarias para el desarrollo de las actividades económicas vinculadas al medio rural, pero haciéndolas compatibles con la preservación del paisaje, el uso del territorio y la disposición de los núcleos de población.
- c) Preservar el patrimonio arquitectónico y construido, potenciando y fomentando la restauración y rehabilitación de las viviendas tradicionales frente a su abandono, llegando a la adaptación de las edificaciones existentes que actualmente desentonan del conjunto por el tipo de materiales con que se hicieron, articulando medidas para la incorporación de los objetivos y determinaciones de la legislación en materia de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.
- d) Consolidar las tendencias detectadas en el municipio, mejorando y completando las infraestructuras, los servicios y el sistema dotacional, y cualificando los espacios públicos municipales a través de propuestas de actuación en los mismos.
- e) Conservar y proteger el patrimonio natural y los recursos naturales, la vegetación, la flora y fauna, los márgenes y riberas de ríos y arroyos, y el paisaje del municipio con las protecciones correspondientes mediante las siguientes directrices principales:
 - Salvaguardando los valores naturales y ecológicos, ya se encuentren adscritos a alguna de las categorías legales de protección (Red Natura 2000, Zonas Húmedas de Interés Especial, Montes de Utilidad Pública, Áreas de Singular Valor Ecológico) o presenten valores significativos identificados en la fase de análisis (laderas, riberas).



- Impidiendo la proliferación de construcciones en Suelo Rústico.
 - Protegiendo las vegas de los cauces naturales que atraviesan el municipio (río Valdavia, arroyo de Fontecha y arroyos afluentes), por su valor productivo, ecológico, paisajístico y recreativo, y también para prevenir riesgos naturales como la inundabilidad.
 - Poniendo a salvo las masas forestales y formaciones arbustivas protectoras de las laderas de situaciones que pudieran comprometer su mantenimiento (infraestructuras, minería, depósito de residuos), y también para prevenir riesgos naturales como los deslizamientos.
 - Preservando los recursos hídricos subterráneos de la contaminación, manteniendo y recuperando los puntos de agua asociados a los acuíferos más superficiales (fuentes, manantiales, pozos).
 - Incorporando los ámbitos sujetos a protección por la legislación vigente, tales como yacimientos arqueológicos e infraestructuras.
- f) Conservar y proteger los recursos histórico-artísticos, arqueológicos y etnográficos existentes en el municipio. El patrimonio cultural en un sentido amplio debe ser preservado y mejorado.
- g) Facilitar la gestión reduciendo las figuras de desarrollo al mínimo en el que garanticen la equidistribución de cargas y beneficios, la obtención de terrenos de cesión por parte municipal y la mínima repercusión de las obras de urbanización sobre el Ayuntamiento, cumpliendo lo establecido en la legislación al respecto de la obligación de costear las obras de urbanización por parte de los particulares.
- h) Crear unas Ordenanzas que:
- Regulen la edificación y mantengan el carácter y la tipología de dicha edificación en compatibilidad con la tradicional.
 - Fijen con claridad alineaciones y rasantes.
- i) Elaborar la documentación gráfica en formato digital, utilizando como soporte la cartografía básica oficial disponible en el Centro de Información Territorial de Castilla y León, completándola en aquellos ámbitos necesarios para su correcta actualización.

Sección 2ª. CRITERIOS DE DELIMITACIÓN

Según lo contenido en el Capítulo II del Título I de la LUCyL y en su desarrollo reglamentario, las Normas Urbanísticas Municipales puede clasificar el territorio en las siguientes clases de suelo:

- **Suelo Urbano**, aquel que, integrado de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios de los núcleos de población, las presentes Normas Urbanísticas Municipales delimiten como tal por contar con acceso público integrado en la malla urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, en condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones que permita el planeamiento urbanístico.



- **Suelo Urbanizable**, aquel que, siendo colindante al Suelo Urbano de los núcleos de población, las Normas Urbanísticas Municipales delimiten como tal por considerar justificada su transformación en Suelo Urbano a la vista de las demandas de suelo para usos residenciales, dotacionales o productivos.
- **Suelo Rústico**, los terrenos que no se clasifiquen como Suelo Urbano o Urbanizable, y al menos los que deban preservarse de la urbanización, entendiendo como tales:
 - a. Los terrenos sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su urbanización, conforme a la legislación de ordenación del territorio o a la normativa sectorial.
 - b. Los terrenos que presenten manifiestos valores naturales, culturales o productivos, entendiendo incluidos los ecológicos, ambientales, paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, educativos, recreativos u otros que justifiquen la necesidad de protección o de limitaciones de aprovechamiento, así como los terrenos que, habiendo presentado dichos valores en el pasado, deban protegerse para facilitar su recuperación.
 - c. Los terrenos amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización, tales como inundación, erosión, hundimiento, incendio, contaminación o cualquier otro tipo de perturbación del medio ambiente o de la seguridad y salud públicas.
 - d. Los terrenos inadecuados para su urbanización, conforme a los criterios señalados en la LUCyL y los que se determinan reglamentariamente.

Las presentes Normas Urbanísticas Municipales no clasifican Suelo Urbanizable. La delimitación que se propone de las distintas clases de suelo, basada en la información recogida sobre los terrenos que disponen de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, suministro de energía eléctrica y acceso rodado y los que se encuentran consolidados por usos urbanos característicos del municipio, así como de los recursos naturales y culturales del término municipal, se avanza en los Planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales.

Sección 3ª. CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Los análisis realizados, sintetizados en los Planos de Información del Anejo 1, permiten realizar una propuesta de ordenación general del territorio municipal, centrada por una parte en el Suelo Rústico, que comprende la mayor parte del término, y por otra, sobre el territorio urbanizado de los siete núcleos de población.

- Respecto al Suelo Rústico.

Los criterios generales de ordenación adoptados van encaminados principalmente a la preservación y protección de los valores del Suelo Rústico, como paso previo para controlar los procesos de colonización del medio rural a través de actividades puntuales que han ido apareciendo o pudieran aparecer y que contribuyen a degradar este medio.

- Respecto al Suelo Urbano.

Como lugares donde se ha concentrado la localización de los fenómenos específicamente urbanos se plantean los siguientes criterios generales:



- a. Consolidar los cascos tradicionales, respetando al máximo sus trazados urbanos de calles y ordenando el crecimiento en los bordes, que dan origen a las manzanas de edificación entre medianerías y a una calidad singular de sus espacios urbanos, mejorando (dónde pueda ser viable) las condiciones de movilidad del viario.
- b. Conservar en lo posible el aspecto volumétrico, la imagen urbana y la tipología edificatoria de cada núcleo.
- c. Dotar a los núcleos del municipio de áreas de crecimiento urbano que, junto a las operaciones de reconstrucción o implantación en solares disponibles (vacíos o con ruinas), den cabida a las escasas demandas de suelo detectadas por la propia Corporación Municipal y por el proceso constructivo de los últimos años, ordenando su desarrollo y el nuevo viario, y compatibilizando estos crecimientos con el carácter actual de cada núcleo y con los usos en los bordes de los mismos, respetando al máximo las vegas y las riberas de los ríos y arroyos que los bordean.
- d. Elaborar una Normativa Urbanística que regule las dimensiones de parcela, edificación y tipologías edificatorias más acordes con cada zona en particular, así como los usos.
- e. Favorecer la obtención de suelo dotacional para calles, plazas, parques, jardines y equipamiento de la manera menos onerosa posible para el municipio y en la localización más adecuada en base a la estructura de ocupación de suelo propuesta; completando los viarios existentes, sus encintados y aceras.

La disyuntiva planteada en los pequeños municipios, donde la acción edificatoria privada apenas va acompañada de los compromisos de cesión de suelo y de urbanización simultánea, como deberes inseparables de la promoción, ha de plantearse de forma realista, tanto para favorecer la futura gestión-ejecución del planeamiento, como para obtener los suelos dotacionales antes citados. Este aspecto obliga en la elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales a ser cautos en la delimitación de ámbitos de desarrollo, de forma que no se vea imposibilitada la actividad edificatoria por una gestión del suelo inviable de partida.

En este sentido, estas Normas Urbanísticas Municipales, en aplicación de la LUCyL y del proceso de redacción, definirá claramente la delimitación de Unidades de Normalización en Suelo Urbano Consolidado, que permitan favorecer esta gestión, fundamentalmente a través de la propuesta de actuaciones de ámbito reducido, que afecten al mínimo de propietarios posibles, o de un único propietario en los casos que así pueda ser. No se clasifican Sectores de Suelo Urbano No Consolidado.

Sección 4ª. CRITERIOS DE GESTIÓN

Las formas de gestión que propondrán las Normas Urbanísticas Municipales por delimitar únicamente Suelo Urbano Consolidado, serán las actuaciones aisladas, de sencilla ejecución. Su objeto es completar la urbanización de las parcelas de Suelo Urbano Consolidado para que alcancen la condición de solar.

Se conciben como instrumento de uso general y simplificado, reconociendo así la realidad de los pequeños municipios. Y aunque lo habitual será sin duda la materialización del aprovechamiento sobre la propia parcela, sin más requisito que



la obtención de licencia, es posible también la normalización de fincas, para ajustar linderos sin recurrir al régimen de las actuaciones integradas. Las normalizaciones de fincas están consideradas en la legislación como actuaciones aisladas, siendo su objetivo adaptar la configuración física de las parcelas de Suelo Urbano Consolidado a las determinaciones del planeamiento urbanístico; estas se harán sobre ámbitos denominados Unidades de Normalización a través de Proyectos de Normalización.

Asimismo se podrá habilitar la ejecución de dotaciones urbanísticas mediante actuaciones aisladas, con los conocidos sistemas de expropiación y contribuciones especiales, regulados en la legislación específica.

En el Suelo Rústico, las formas de gestión de los usos permitidos y autorizables son las previstas en la LUCyL y normativa de desarrollo, en particular la licencia urbanística y la autorización de uso excepcional en suelo rústico. Adicionalmente, las Normas Urbanísticas Municipales incorporarán algunas condiciones particulares que inciden en la gestión, como estudios específicos en relación a la protección del dominio público hidráulico superficial y subterráneo, incluidas las zonas inundables.



CAPÍTULO 3. DOTACIONES URBANÍSTICAS EXISTENTES Y PREVISTAS

a) Vías públicas

La accesibilidad del municipio es buena, a través de las carreteras autonómicas P-214 y P-225 de Saldaña a la carretera de Cervera de Pisuerga a Guardo (CL-626), respectivamente de la Red Complementaria Local y de la Red Complementaria Preferente, que confluyendo en las proximidades de Santana, permiten la conexión con los núcleos citados. A estas carreteras principales se conectan las carreteras provinciales PP-2241 a Barajores, PP-2290 y PP-2291 a Fontecha, PP-2292 a Baños de la Peña y PP-2293 a Santana.

El estado de los 9,9 kilómetros que suman las carreteras autonómicas citadas en el municipio es bueno, en firme y dimensionamiento, y malo en el caso de los 9,5 kilómetros de las carreteras provinciales, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, con la salvedad de los 0,5 kilómetros de la carretera PP-2293 a Santana, con firme en buen estado.

Respecto al viario urbano de los núcleos, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales la extensión de la pavimentación es mejorable en todos los núcleos, observándose los mayores déficits en cobertura en Vega de Riacos y Riosmenudos de la Peña, y en calidad en ambos núcleos y en Barajores. La superficie total del viario público alcanza 55.300 metros cuadrados, repartido por los siete núcleos de población.

Las Normas Urbanísticas Municipales establecerán condiciones de urbanización, tanto para el viario existente como para el de nueva creación. También señalarán algunas pequeñas modificaciones en el viario existente para dotar de mayor accesibilidad a alguna zona urbana.

b) Servicios urbanos

Las redes de infraestructuras existentes se consideran en general adecuadas y suficientes para las necesidades actuales de los núcleos, habiendo sido objeto de ampliaciones cuando han sido necesarias (Plano PI-4. Plano de dotaciones urbanísticas).

- Abastecimiento de agua

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, el abastecimiento de agua potable se realiza actualmente en el municipio mediante ocho manantiales, uno por núcleo salvo Respenda y Riosmenudos de la Peña (con dos captaciones) y Vega de Riacos (que se nutre de la captación de Respenda de la Peña), de titularidad vecinal y gestión municipal, todos en buen estado salvo el de Respenda de la Peña, conectados a seis depósitos reguladores también en buen estado de conservación, salvo el de Respenda de la Peña y Vega de Riacos. La potabilización se realiza en los depósitos de forma automática, siempre por desinfección.

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, todos los núcleos cuentan con caudal suficiente, salvo Fontecha y Santana, con restricción media. La capacidad de almacenamiento en depósito resulta amplia en todos los núcleos, siempre por encima de los 750 litros por habitante que se estiman como deseables, tomando como referencia la población empadronada, salvo en Barajores. Si se



considera la población estacional máxima, todos los núcleos serían deficitarios en verano, salvo Fontecha y Santana.

La longitud de las redes de captación es de 13.227 metros en regular estado, y la de las redes de distribución alcanza 4.848 metros, también en regular o mal estado. Todas las viviendas están conectadas a los sistemas de abastecimiento locales, salvo 4 en Santana, con 15 residentes estacionales, mientras 4 viviendas tienen deficiencias de presión en Riosmenudos. No hay otros déficits de distribución ni pérdidas de red significativas, salvo en Respanda de la Peña, con un 20 por ciento de pérdidas de red.

El consumo total de agua en el municipio alcanza una media de 103 metros cúbicos al día en invierno y 183 en verano, de buena calidad salvo en Respanda de la Peña y Vega de Riacos, de calidad respectivamente regular y mala.

- *Saneamiento y depuración de aguas residuales*

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y la Confederación Hidrográfica del Duero, todos los núcleos cuentan con fosas sépticas salvo Vega de Riacos. Las autorizaciones de vertido de la Confederación Hidrográfica del Duero otorgadas al Ayuntamiento de Respanda de la Peña y las Juntas Vecinales de Barajores, Riosmenudos de la Peña y Santana establecen una limitación de caudal conjunta de 18.284 metros cúbicos anuales, muy por debajo de los 44.710 metros cúbicos estimados por la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. La carga de los vertidos autorizados es de 593 habitantes equivalentes, similar a la población estacional máxima.

Baños de la Peña, Respanda de la Peña, Riosmenudos de la Peña, Santana y Vega de Riacos vierten sus aguas residuales al río Valdavia. Barajores vierte al arroyo de Villafría y Fontecha al arroyo de Pisón.

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, la longitud de los ramales de la red de alcantarillado es de 4.969 metros, de titularidad y gestión vecinal, en buen estado de conservación. Los colectores alcanzan una longitud de 417 metros, todos en regular estado salvo sendos tramos en mal estado en Riosmenudos de la Peña y Santana. Y los emisarios, uno por núcleo, alcanzan 988 metros, en regular estado salvo los de Barajores y Vega de Riacos, en mal estado. Según esta fuente, la calidad del servicio es regular, sin déficit de alcantarillado ni saneamientos autónomos.

- *Suministro eléctrico y alumbrado público*

La red de distribución de energía eléctrica no presenta problemas ni deficiencias significativas, cubriendo ampliamente las necesidades actuales y futuras. El abastecimiento se realiza a través de varias líneas aéreas de media tensión (20 kilovoltios), de tercera categoría, que discurren en sentido Noroeste-Sureste, con ramificaciones a los transformadores de los núcleos de población. Estas líneas son titularidad de Iberdrola, S.A. y forman parte de su red de distribución.

El municipio de Respanda de la Peña también es atravesado en sentido Noroeste-Sureste por sendas líneas de la red de transporte en alta tensión de 400 y 220 kilovoltios, de categoría especial, titularidad del Estado y gestionadas por Red Eléctrica de España, S.A.

Respecto a la red de alumbrado público, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales está conformada por 56 puntos de luz con una potencia



instalada de 8,4 kilovatios, distribuidos por los siete núcleos poblados. Todos presentan importantes déficits a este nivel, si consideramos un óptimo de 1 punto de luz cada 25 metros de vía pública, oscilando entre los 101 metros por punto de luz de Barajores y los 263 metros por punto de luz en Riosmenudos de la Peña.

La propuesta no supone un incremento sobre la demanda actual que obligue a completar de forma extraordinaria ninguna de las redes urbanas básicas, pudiendo una vez completadas las existentes cubrir las demandas que se requieran en las parcelas vacantes dentro del Suelo Urbano Consolidado.

c) Espacios libres públicos

Los núcleos urbanos de Fontecha y Respenda de la Peña (Plano PI-4. Plano de dotaciones urbanísticas) cuentan con espacios libres públicos, un merendero de 170 metros cuadrados y sendas áreas de juegos infantiles de 100 metros cuadrados en Fontecha, al Noreste y Suroeste del núcleo, y un pequeño parque de 670 metros cuadrados con otra área de juegos infantiles en Respenda de la Peña, junto a la Iglesia parroquial de Respenda de la Peña, obteniéndose un módulo de 6,5 metros cuadrados por habitante empadronado a 1 de enero de 2016.

Las Normas Urbanísticas Municipales calificarán como espacios libres públicos diversas parcelas municipales repartidas entre los siete núcleos, actualmente no acondicionadas con este uso. La ejecución de estos espacios libres públicos permitiría elevar la superficie total y el ratio municipal por habitante, en un escenario de mantenimiento de la población empadronada actual por vivienda.

d) Equipamientos

Respenda de la Peña cuenta con un nivel de equipamientos normal a su entidad poblacional (Plano PI-4. Plano de dotaciones urbanísticas). Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, el Inventario de Bienes Locales y la información urbanística recabada para las presentes Normas, Respenda de la Peña cuenta con los siguientes equipamientos públicos, por núcleos:

- <i>Baños de la Peña</i>	
• Antigua Escuela	180 m ² construidos
• Cementerio (privado)	210 m ²
- <i>Barajores</i>	
• Casa Concejo	44 m ² construidos
• Pista Polideportiva	500 m ²
• Cementerio (privado)	350 m ²
- <i>Fontecha</i>	
• Casa Concejo	126 m ² construidos
• Antigua Escuela	87 m ² construidos
• Tele-Club	90 m ² construidos
• Báscula de Ganado	7 m ² construidos
• Cementerio (privado)	380 m ²



- <i>Respenda de la Peña</i>	
• Ayuntamiento	210 m ² construidos
• Antigua Escuela	120 m ² construidos
• Antiguo Consultorio	220 m ² construidos
• Cochera	20 m ² construidos
• Campo de Fútbol	800 m ²
• Cementerio (privado)	880 m ²
- <i>Riosmenudos de la Peña</i>	
• Casa Concejo	220 m ² construidos
• Antigua Escuela	120 m ² construidos
• Consultorio Médico	55 m ² construidos
• Ermita de San Roque	90 m ² construidos
• Báscula de Ganado	10 m ² construidos
• Cementerio (privado)	250 m ²
- <i>Santana</i>	
• Casa Concejo	40 m ² construidos
• Antigua Escuela	70 m ² construidos
• Fragua	30 m ² construidos
• Cementerio	160 m ²
- <i>Vega de Riacos</i>	
• Casa Concejo	142 m ² construidos
• Cementerio	80 m ²

En cuanto a equipamiento privado, se pueden citar además de los cementerios las iglesias parroquiales de los siete núcleos de población.

Parece recomendable mantener el nivel de equipamientos existente, e incluso aumentarle, en especial el social. Por ello, las Normas Urbanísticas Municipales propondrán nuevos equipamientos públicos.



CAPÍTULO 4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN

Sección 1ª. SUELO URBANO

Dentro del término municipal de Respenda nos encontramos con siete núcleos de población, siendo de diferentes tamaños, pero manteniendo todos una forma poco compacta, en torno a un cruce de caminos o a lo largo de un eje principal, al menos originariamente. Es esta forma de implantación diseminada de los núcleos y su morfología poco compacta la que caracteriza la situación en los valles del Norte de Palencia. Son invariantes en casi todos los núcleos la situación al lado de la carretera, o atravesado por ella y estar bordeado en alguno de sus lados por alguno de los muchos cursos fluviales o canales de riego principales existentes en el municipio.

La evolución urbana de los diferentes núcleos también es perceptible en la tipología de las manzanas y de la estructura urbana, siendo esta evolución más perceptible en los núcleos más grandes, en los que se ha ido concentrando la población del municipio, en detrimento de los núcleos más pequeños, en los que el crecimiento es apenas perceptible. Las edificaciones (por regla general) son entre medianeras en los frentes de las manzanas más importantes de Respenda, Riosmenudos y Baños de la Peña estando menos ocupados los frentes de manzanas, cuanto más nos alejamos del centro de los núcleos, así como en la totalidad del resto de localidades, caracterizadas por una tipología de viviendas aisladas y con sus respectivos anejos auxiliares destinados al almacenamiento agrícola y al resguardo del ganado. En las últimas décadas han aparecido de forma generalizada en todas las localidades, nuevas viviendas de tipología unifamiliar aislada en los bordes de los núcleos o a lo largo de los caminos existentes, como prolongación del viario urbano y también de naves, principalmente a los lados de las carreteras o de los caminos principales.

El municipio de Respenda de la Peña cuenta con una mixtura de usos en sus tramas urbanas, siempre en concordancia entre el residencial y los agropecuarios, aunque como resultado del crecimiento de las explotaciones las edificaciones más grandes se sitúan cada vez más en los bordes de los núcleos o incluso algo alejados de los mismos. Presenta un caserío con cierto abandono en algunas zonas y con algunas construcciones en ruinas, sobre todo en Riosmenudos de la Peñay Vega de Riacos.

En algunos núcleos, como en Baños de la Peña, Fontecha o Riosmenudos de la Peña, se han construido naves de ciertas dimensiones que distorsionan algunas de las principales vistas que se tiene de los mismos.

Las consideraciones generales que se han estimado en la propuesta de Suelo Urbano para Respenda de la Peña, son:

- La evolución demográfica del municipio (población empadronada y estacional) y las expectativas de crecimiento de la población.
- El estudio del suelo vacante en los núcleos urbanos y de los edificios en ruinas, así como el análisis de la edad de la edificación, para esta fase de Avance en base a los datos del Catastro.



- Optimizar al máximo las redes de infraestructuras existentes, de forma que la ampliación de las mismas sea la mínima posible.
- Tratar de incluir en el perímetro al número máximo de edificaciones, sin perjuicio de excluir del mismo a aquellas que resulten aisladas o aquellas otras compatibles con su existencia en Suelo Rústico.
- Fomentar la compacidad y continuidad de los crecimientos, no permitiendo los crecimientos dispersos o sin continuidad con los núcleos.
- Delimitar como Unidades de Normalización únicamente aquellas áreas en las que la urbanización no está completa y su realización de forma eficaz afecte agrupadamente a diferentes propietarios, o aquellas otras en las que la propia ordenación detallada que se plantea se considere el mecanismo suficiente que equilibre la distribución de beneficios y cargas entre los particulares afectados.
- Excluir aquellas áreas que planteen problemas para la evacuación de las aguas residuales a la red de alcantarillado.
- Incluir dentro del perímetro las vías desde las que se accede a los terrenos calificados.
- No incluir como Suelo Urbano las construcciones ganaderas del borde de los núcleos por su inadecuada dimensión como instalación urbana, ni las separadas del núcleo por esta razón.
- Establecer las condiciones adecuadas que favorezcan la rehabilitación de las viviendas y edificaciones tradicionales para favorecer su recuperación y evitar su deterioro.

Los núcleos presentan variedad de tamaños, siendo Baños de la Peña, Fontecha, Respinda de la Peña y Riosmenudos de la Peña los que cuentan con mas casas, y Vega de Riacos el mas pequeño.

El crecimiento de los mismos se ha ido produciendo de una forma natural y con un cierto grado de independencia. En ocasiones estos crecimientos tampoco han respetado el planeamiento vigente, ubicándose en los bordes de los suelos urbanizados.

Dadas las características ya comentadas, la delimitación del Suelo Urbano busca la inclusión en esta clase de la gran mayoría de los procesos edificatorios residenciales, y de naves no ganaderas que cuenten con la necesaria conexión a las redes de infraestructuras municipales, lo que trae consigo la inclusión, en determinados casos, de parcelas vacantes o edificios en ruina que han ido quedando en los ámbitos intersticiales de los “racimos” de edificación existentes.

a) Escenarios de clasificación del suelo

La propuesta de clasificación en la fase de Avance parte del estudio de varios escenarios de crecimiento, para plantear qué suelos podrían entrar a formar parte de los procesos urbanizadores y de qué forma podrían integrarse en los mismos. Los distintos escenarios analizados parten de la disyuntiva entre seguir planteando desarrollos desproporcionados (delimitando todos aquellos suelos que pudieran participar de los procesos de urbanización) o plantear crecimientos más limitados y ajustados a la coyuntura del momento.



Para la propuesta de los diferentes escenarios se ha tenido en cuenta la situación del municipio de Respenda de la Peña y la existencia de siete núcleos de población, con sus características particulares. También se parte de la delimitación del suelo catastral urbano establecido por la Dirección General del Catastro.

Partiendo de esas limitaciones e intenciones se han analizado varias opciones para establecer una delimitación de las diferentes clases de suelo y se plantean dos escenarios posibles para cada núcleo: el primero en el que se clasifica como urbano el suelo que ya tiene esta condición en el Catastro; y un segundo escenario en el que se delimitan aquellos suelos que, de una forma u otra, reúnen las condiciones para ser clasificados como Suelo Urbano de una forma más estricta, clasificando como Suelo Rústico en sus diversas categorías aquellos terrenos que no se reúnen tales condiciones.

Escenario 1 del Avance

Es la opción que plantea trasladar a la clasificación el suelo catastral urbano delimitado por la Dirección General del Catastro.

La forma de crecimiento lineal, a lo largo de caminos existentes, y la urbanización de esos caminos a medida que las edificaciones se han ido construyendo hace que sean muy pocas las parcelas que no tienen adquirida la condición de solar o están dentro de los parámetros de la legislación para poder ser consideradas como tales.

Escenario 2 del Avance

El objetivo que se pretende cumplir al plantear este escenario es ajustar la oferta de suelos urbanizados mediante procedimientos de gestión sencilla, controlando el crecimiento de los núcleos en sus bordes (que con una amplia oferta de suelo se suele hacer de una forma incontrolada y en detrimento de la continuidad de las tramas urbanas) y el fomento de la rehabilitación interior, de la ocupación de los solares vacíos en el interior de los núcleos y la reconstrucción de los mismos. También se pretende con esta opción el mantenimiento de los usos periurbanos, red de caminos, las pequeñas huertas o el arbolado en los bordes de los núcleos.

Será necesaria la delimitación de Unidades de Normalización en algunos de los bordes de los núcleos para el correcto desarrollo de las mismas, reparcelando si es el caso y completando la urbanización de las mismas.

Se limita al Suelo Urbano ya desarrollado; es un escenario de poco crecimiento y en el que lo que se prima es la consolidación de lo existente y el desarrollo de los espacios vacíos dentro de los núcleos tradicionales.

Ambos escenarios se representan en el Plano PO-2. Plano de clasificación del suelo, para cada uno de los núcleos de población.

b) De los usos y la edificación en el Suelo Urbano

Siendo el objetivo principal del Avance la orientación de los crecimientos de los núcleos de Respenda de la Peña, y por tanto establecer una clasificación urbanística de todos los terrenos del término municipal, se ha incidido más en la misma, dando varias opciones para la delimitación de las distintas clases de suelo.

Una vez establecida la delimitación de las clases de suelo se procederá a la definición y regulación de usos, así como al establecimiento de tipologías edificatorias y su regulación a través de las correspondientes Ordenanzas.



Desde el punto de vista de usos y tipológico, la propuesta establecerá la inclusión de toda la superficie del Suelo Urbano dentro de dos zonas de ordenanza, derivadas del análisis efectuado.

Para cada una de ellas se definirán los parámetros de parcela mínima, posición de la edificación con respecto a las alineaciones y los linderos, ocupación, condiciones estéticas e higiénicas, usos, etc. siempre como consecuencia del estudio de las preexistencias de dichas zonas.

La primera Ordenanza reconocerá la tipología de edificación alineada a calle, entre medianeras, en las zonas en las que sea característica de las áreas más antiguas de los cascos urbanos. La segunda Ordenanza se establecerá en orden a regular las edificaciones con tipologías más recientes, por lo general de carácter aislado.

En la primera Ordenanza las determinaciones que se establezcan pretenden compatibilizar las nuevas construcciones con las tipologías tradicionales, ya sea en ubicación en parcela, en ocupación, condiciones estéticas o en el régimen de usos (muchas veces mixtos).

Igualmente se establecerá la altura máxima permitida para las edificaciones y el vuelo máximo permitido para los balcones y aleros. Y se prohibirán aquellos elementos que no son tradicionales en estos núcleos.

c) Avance de un catálogo de bienes y elementos protegidos

Otro aspecto a tener en cuenta son las protecciones sobre el patrimonio arquitectónico, etnográfico y arqueológico del municipio de Respenda de la Peña. Para ello se establecerán las protecciones en sendos Catálogos Arquitectónico y Arqueológico, a los que se incorporarán respectivamente los elementos de valor arquitectónico y etnográfico y los yacimientos arqueológicos.

En un primer avance serán elementos integrantes de dichos catálogos las iglesias parroquiales y ermitas de los núcleos, los conjuntos urbanos de viviendas y edificaciones tradicionales que aún mantienen las características principales de la arquitectura tradicional y las invariantes tipológicas, las fuentes y abrevaderos, etc.

Las protecciones que se citan en este párrafo quedarán definidas en unas Ordenanzas y Normas Regulatorias para los mismos, estableciendo diferentes niveles de protección.

Sección 2ª. SUELO RÚSTICO

El artículo 30 del RUCyL establece los criterios de clasificación del Suelo Rústico, señalando qué terrenos deben clasificarse como tales, con el complemento de las prescripciones por categorías de los artículos 31 a 38.

Estos criterios podrían sintetizarse de la siguiente manera:

a) *Protección singular.* Terrenos contemplados en la legislación sectorial de:

- Medio ambiente: zonas de reserva de los espacios naturales protegidos y aquellas otras que así se determine en sus instrumentos de planificación, zonas húmedas de interés especial, microrreservas de flora y fauna, lugares geológicos o paleontológicos de interés especial y vías pecuarias.
- Aguas: dominio público hidráulico y zona de servidumbre de cauces naturales.



- Montes: montes de utilidad pública y protectores.
 - Patrimonio cultural: bienes de interés cultural y yacimientos arqueológicos.
 - Energía: servidumbre de paso de líneas eléctricas, gasoductos y oleoductos.
 - Transportes: dominio público de carreteras y ferrocarriles.
 - Telecomunicaciones: estaciones base de radiocomunicación.
- b) *Valor intrínseco y recuperación de valores.* Terrenos con:
- Valores naturales: ambientales, ecológicos, geológicos y litológicos.
 - Valores culturales: paisajísticos, científicos, educativos, históricos, artísticos, arqueológicos, etnológicos, turísticos, recreativos y deportivos.
 - Valores productivos: agrícolas, ganaderos, forestales y de riqueza natural.
- c) *Prevención de riesgos.* Terrenos sujetos a:
- Riesgos naturales: inundación, erosión, hundimiento, deslizamiento, alud e incendio.
 - Riesgos tecnológicos: contaminación o cualquier otro tipo de perturbación del medio ambiente o de la seguridad y salud públicas.
- d) *Calidad de la urbanización.* Terrenos que comporten:
- Riesgos naturales: deslizamientos, pendientes fuertes, baja resistencia, expansividad de arcillas o aguas subterráneas cuya protección sea necesaria.
 - Riesgos tecnológicos: ruinas industriales, extracciones mineras, producción de energía, depósito de residuos.
 - Alteración del sistema de asentamientos mediante la formación de núcleos nuevos.
 - Compromiso para el desarrollo urbano futuro o para la transición campo-ciudad.

Asimismo deben clasificarse como Suelo Rústico los terrenos que no se clasifiquen como Suelo Urbano o Urbanizable, respondiendo al carácter residual de esta clase.

Atendiendo a estos criterios de clasificación y a las categorías de Suelo Rústico previstas en la LUCyL y el RUCyL, y con la información urbanística recabada, sintetizada en los Planos de Información y que se expondrá pormenorizadamente en la Memoria Informativa, se realiza la clasificación del Suelo Rústico contenida en el Plano de Ordenación PO-1. Plano de clasificación del suelo, recogiendo las siguientes categorías entre las previstas en la normativa:

- **Suelo Rústico con Protección Agropecuaria.** Se clasifican bajo esta categoría las vegas del río Valdavia y sus afluentes los arroyos de Villafría y Villostero. Esta área concentra las explotaciones agrícolas de regadío y las huertas del entorno de los núcleos del valle e integra las zonas inundables de los principales cursos de agua colindantes con los cascos urbanos. La protección otorgada a estos terrenos responde a criterios productivos, paisajísticos y de prevención de riesgos naturales (inundabilidad), así como



a las determinaciones sobre vegas de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia (DOPPa).

- **Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras.** Se recoge bajo esta categoría el dominio público de las carreteras que atraviesan el término municipal, P-214, P-225, PP-2241, PP-2290, PP-2291, PP-2292 y PP-2293, y el acceso local a Fontecha, así como las bandas de seguridad de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión que atraviesan el municipio, delimitadas conforme al artículo 18.6 del RUCyL, y las parcelas donde se ubican las estaciones base de radiocomunicación ubicadas en el término. Las bandas de seguridad de las líneas eléctricas se superponen a las demás categorías de Suelo Rústico en su delimitación y régimen de usos.
- **Suelo Rústico con Protección Cultural.** Incluye el ámbito de los siete yacimientos arqueológicos inventariados fuera de los cascos urbanos en el término municipal de Respenda de la Peña, reflejados en planos y cuya localización y características se detallarán en el Catálogo Arqueológico que se incluirá en las Normas Urbanísticas Municipales. El Suelo Rústico con Protección Cultural se superpone a las demás categorías de Suelo Rústico en su delimitación y régimen de usos.
- **Suelo Rústico con Protección Natural.** Se han clasificado bajo esta categoría el dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de los cauces naturales, ampliados a las riberas arboladas, así como el ámbito en el municipio del sitio Natura 2000 “Riberas del río Pisuerga y afluentes”, las dos Zonas Húmedas de Interés Especial y los once Montes catalogados de Utilidad Pública. También se incluyen las restantes manchas arboladas de frondosas y coníferas y los demás terrenos de monte, por su valor ecológico y paisajístico, y el ámbito en el municipio de las Áreas de Singular Valor Ecológico (ASVE) catalogadas por las DOPPa.
- **Suelo Rústico Común.** Constituido por los terrenos no incluidos en las restantes categorías, en particular las parcelas cerealistas de secano de los valles del río Valdavia y los arroyos afluentes, no incluidos en Monte de Utilidad Pública.

El régimen de usos de cada categoría responderá en esencia al previsto en el RUCyL, con algunas especificidades que se detallarán en la Normativa. Recibirán un tratamiento especial los cauces superficiales y sus riberas, las zonas inundables y los acuíferos superficiales y puntos de agua asociados. Asimismo, conforme a la última modificación de la LUCyL, será necesario modificar el tratamiento de la vivienda unifamiliar aislada en Suelo Rústico, que pasará a convertirse en un uso prohibido, manteniéndose las existentes como disconformes con el planeamiento

A continuación se muestran las propuestas de los dos escenarios que se plantean para el municipio. Las afecciones sectoriales y los usos actuales del suelo, que han servido de base para la clasificación del Suelo Rústico, se reflejan en los Planos de Información PI-1. Plano de estructura territorial y PI-2. Plano de usos del suelo.

Sección 3ª. CUADRO DE SUPERFICIES

La traducción superficial de la ordenación propuesta en la opción de máximo desarrollo urbanístico (Escenario 2) se refleja en la siguiente tabla:



Tabla 1. Superficie estimada por clases y categorías de suelo en el municipio

Clase de suelo	Superficie (m ²)	% Superficie municipal
URBANO	254.994	0,39
Consolidado	254.994	0,39
RÚSTICO	65.380.214	99,61
Común	19.456.070	29,64
Protección Agropecuaria	3.275.577	4,99
Protección de Infraestructuras	2.936.889	4,47
Protección Cultural	97.129	0,15
Protección Natural	42.330.753	64,49
TOTAL	65.635.208	100,00

Superficies medidas con sistema de información geográfica

En conjunto, el Suelo Urbano representaría tan sólo el 0,37 por ciento de la superficie municipal en el Escenario 1 (245.048 metros cuadrados), aumentado al 0,39 por ciento en el Escenario 2, clasificándose como Suelo Rústico con Protección más de dos terceras partes del término (en concreto el 69,97 por ciento).

Si se añaden las 78 y 113 nuevas viviendas edificables en los solares del Suelo Urbano Consolidado, respectivamente en los escenarios 1 y 2, se obtendrían unas capacidades residenciales máxima en cada uno de 349 y 384 viviendas, lo que supone unos crecimientos respectivos del 28,8 y el 41,7 4 por ciento sobre las 271 viviendas existentes en los núcleos urbanos del municipio en 2018. La totalidad de las 349 ó 384 viviendas existentes y previstas por los escenarios 1 y 2 de las Normas Urbanísticas Municipales se localizarían en Suelo Urbano Consolidado.

Tabla 2. Suelo Urbano y número de viviendas existentes y previstas por núcleos

Núcleo	Viviendas 2018	Escenario 1				Escenario 2			
		SUC	Solares ¹	Viv.T.	% +	SUC	Solares ²	Viv.T.	% +
Baños de la Peña	46	34.399	6	52	13,0	31.986	7	53	15,2
Barajores	16	18.672	7	23	43,8	19.609	8	24	50,0
Fontecha	41	52.110	9	50	22,0	51.715	11	52	26,8
Respenda de la Peña	78	45.088	12	90	15,4	69.236	18	96	23,1
Riosmenudos de la Peña	49	58.271	37	86	75,5	49.829	58	107	118,4
Santana	26	19.197	6	32	23,1	18.988	9	35	34,6
Vega de Riacos	15	17.311	1	16	6,7	13.631	2	17	13,3
TOTAL	271	245.048	78	349	28,8	254.994	113	384	41,7

SUC: Suelo Urbano Consolidado en metros cuadrados; Viv.T.: viviendas totales posibles; %+: porcentaje de incremento sobre las viviendas existentes. ¹Estimación según Dirección General del Catastro. ²Estimación propia, incluye ruinas

ANEJO 1. PLANOS



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES RESPENDA DE LA PEÑA (PALENCIA)



Ayuntamiento
RESPENDA DE LA PEÑA

AVANCE

UTE J.M. Rodrigo - GAMA S.L.

Marzo 2018